

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

VALENCIA

Don Pedro Dengra García, manifiesta haber extraviado el siguiente resguardo de Depósito «Necesario sin interés»:

Número 337E/286R, de fecha 23 de enero de 1978, de 100.000 pesetas.

Por ello, se anuncia al público previniendo que quedarán sin ningún valor ni efecto, si no aparecen en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de tercero, quedando expedito para emitir un duplicado de los mismos.

Valencia, 26 de noviembre de 1985.-5.477-D (340).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

Negociado de Contrabando

ALICANTE

Edicto de notificación acuerdo

Resultando desconocido el propietario de la motocicleta marca «Moto Guzzi», modelo Lario, sin matrícula, con chasis número VD 18367, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica, a quien pudiera interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante al entrar a conocer en el fondo del expediente C-28/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º.1.1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º.1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º.2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 11.965 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 25 de noviembre de 1985.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-18.127-E (84005).

Edicto notificación de cargos

Resultando desconocido el actual paradero de Wolfgang Lauinger, cuyo último domicilio conocido era en Eberstrasse, 53, Karlsruhe (Alemania Occidental), por medio del presente edicto, se le notifica lo siguiente:

En esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales se ha instruido el expediente C-82/1985, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 8 de julio del año en curso, por la que se aprehendió una motocicleta marca «Honda», modelo God-wing, carente de placas de matrícula, con bastidor número 4056925 y a la que le corresponde la matrícula alemana KA-VY 406, y que se califican, en principio, constitutivos de la infracción administrativa de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º.5.3 del Real Decreto 971/1983 precitado, se le requiere al interesado contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», pueda presentar, por escrito, cuanto desee alegar en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 27 de noviembre de 1985.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-18.276-E (84528).

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Gitta Barth, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias, número 354/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil marca «Fiat Auto Bianchi», matrícula DA-E-6545, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente

edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-18.132-E (84010).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Datex, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del «AMC Concord Inyección», matrícula FD-36-BS, levantada por la Guardia Civil, el día 9 de septiembre de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 467/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 29 de noviembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-18.279-E (84531).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Por el presente se comunica a Juan Manuel Jiménez Marín, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i la Geltrú, número 217, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 33/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 18 de enero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan Manuel Jiménez Marín.

Tercero.-Imponer a Juan Manuel Jiménez Marín una multa de 43.710 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho del aprehensor al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 43.710 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 26 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.297-E (84549).

★

Por el presente se comunica a Benjamín Rodríguez Matillas, cuyo último domicilio conocido es calle Jaime Bedoa, número 92, Gava (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 451/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil de Seo de Urgel, en fecha 22 de noviembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Benjamín Rodríguez Matillas.

Tercero.-Imponer a Benjamín Rodríguez Matillas una multa de 949.192 pesetas, equivalente al 140 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario, así como el vehículo «Simca» 1200, matrícula B-6605-BJ.

Quinto.-Declarar el derecho del aprehensor al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 949.192 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 26 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.296-E (84548).

Sección de Contrabando

MADRID

Notificaciones de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Benito Ambrosio Caparros, cuyo último domicilio

conocido era calle D. Rondón, 9-2.º B. Las Rozas (Madrid), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 99/1983, incoado por aprehensión minicadena, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Benito Ambrosio Caparros.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Benito Ambrosio Caparros, 31.823 pesetas, equivalente al 0,5 del valor de la mercancía aprehendida.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º. El Inspector-Administrador.-18.126-E (84004).

★

Desconociéndose el actual paradero de Julio Roque González, cuyo último domicilio conocido era calle General Vives, 32, Las Palmas, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 99/1983, incoado por aprehensión diversa mercancía, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Julio Roque González.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Julio Roque González, 17.550 pesetas, equivalente al 0,5 del valor de la mercancía aprehendida.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación.

Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º. El Inspector-Administrador.-18.125-E (84003).

★

Desconociéndose el actual paradero de Nemesio Castillejo Arévalo, cuyo último domicilio conocido era calle Blasco Ibáñez, 57, Las Palmas, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 72/1983, incoado por aprehensión de diversa mercancía, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Nemesio Castillejo Arévalo.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Nemesio Castillejo Arévalo 1.416.960 pesetas, equivalente al 1,8 del valor de la mercancía aprehendida.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º. El Inspector-Administrador.-18.124-E (84002).

★

Desconociéndose el actual paradero de Guillermo Fernández Pose, cuyo último domicilio

conocido era avenida Doctor Fleming, 24-1.º A. Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 47/1983, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Guillermo Fernández Pose.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Guillermo Fernández Pose, 82.500 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, El Inspector-Administrador.-18.119-E (83997).

★

Desconociéndose el actual paradero de Raimundo Carro Delgado, cuyo último domicilio conocido era paseo de Santa María de la Cabeza, 68, 1.º, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 48/1983, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Raimundo Carro Delgado.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Raimundo Carro Delgado, 165.000 pesetas, equivalente al 0,8 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, El Inspector-Administrador.-18.118-E (83996).

Propuestas de Resolución

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Gil Martínez, cuyo último domicilio conocido era Urbanización «Los Jardines», bloque 8, Ciempozuelos (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente (a él o a sus herederos):

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 186/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Fernando Gil Martínez.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Fernando Gil Martínez, 421.080 pesetas, equivalente al 1,1 del valor del tabaco intervenido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.123-E (84001).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Martínez Margusino, cuyo último domicilio conocido era la calle Luna, número 34, 2.º izquierda, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 187/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Miguel Martínez Margusino.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Miguel Martínez Margusino, 82.500 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.121-E (83999).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Betancourt Ruiz, cuyo último domicilio conocido era la calle Mercedes Arteaga, número 49, 4.º, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 185/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Ramón Betancourt Ruiz.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Ramón Betancourt Ruiz, 44.550 pesetas, equivalente al 0,3 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-18.120-E (83998).

Pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de José María Pascual Mateos, cuyo último domicilio conocido era la avenida de la Constitución, número 62, bajo C, Móstoles (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 137/1983, incoado por aprehensión de cuadernillos de rifa, valorados en 46.000 pesetas, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego

formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—18.122-E (84000).

MOTRIL

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 231/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Volvo», modelo 242, matrícula sueca AJG 098, por supuesta infracción de su propietario, Alfonso Fernández Ruiz, con domicilio en Estocolmo, calle Backv, 72-III, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1914/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses; transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas del procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 18 de noviembre de 1985.—El Administrador.—18.291-E (84543).

★

Desconociéndose el actual paradero de Salvador Ruiz García, cuyo último domicilio conocido era carretera vieja de Málaga, bloque 47, en el barrio de la Chana, en Granada, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Examinada la propuesta de resolución que obra en el expediente 47/1985, por infracción administrativa de contrabando, y una vez transcurrido el plazo de ocho días para presentación de alegaciones, que se dio al interesado cuando le fue remitido, esta Administración ha acordado la siguiente resolución:

Declarar a Salvador Ruiz García incurso en infracción administrativa de contrabando, tipificada en el artículo 12 en relación con el artículo 1.º 1.3 de la Ley.

Imponer la multa de 39.000 pesetas a Salvador Ruiz García, como responsable, 60 por 100 del valor de la mercancía.

Declarar el comiso de la mercancía y su destrucción.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de esta Administración en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100, durante los quince días siguientes. Transcurrido este segundo plazo se incurrirá en la vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Granada en el plazo de quince días hábiles a contar desde el recibo de la presente notificación.

Igualmente, se le comunica que puede solicitar la condonación de la sanción impuesta ante el referido Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme se determina en los artículos 125 al 128 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Motril, 25 de noviembre de 1985.—El Administrador.—18.295-E (84547).

Desconociéndose el actual paradero del súbdito belga Leon Vanderstappen, cuyo último domicilio conocido era chalé «Villa Eugenio», en La Herradura (Granada), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Examinada la propuesta de resolución que obra en el expediente 88/1984, por infracción administrativa de contrabando, y una vez transcurrido el plazo de ocho días para presentación de alegaciones, que se dio al interesado cuando le fue remitido, esta Administración ha acordado la siguiente resolución:

Declarar a Leon Vanderstappen incurso en infracción administrativa de contrabando, tipificada en el artículo 12 en relación con el artículo 1.º 1.2 de la Ley.

Imponer la multa de 65.400 pesetas a Leon Vanderstappen, como responsable, 50 por 100 del valor de la mercancía.

Declarar el comiso de la mercancía dándole el destino reglamentario.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de esta Administración en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100, durante los quince días siguientes. Transcurrido este segundo plazo se incurrirá en la vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Granada en el plazo de quince días hábiles a contar desde el recibo de la presente notificación.

Igualmente, se le comunica que puede solicitar la condonación de la sanción impuesta ante el referido Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme se determina en los artículos 125 al 128 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Motril, 25 de noviembre de 1985.—El Administrador.—18.294-E (84546).

★

Se notifica a Richard Frepeick Rolobothan, propietario del automóvil «Mini Austin», modelo 1.275 GT, con matrícula inglesa HYU 540 K, y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en Santa Elena (Jaén), kilómetro 248,6 al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 229/1985, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de noviembre de 1985.—El Administrador.—18.290-E (84542).

★

Se notifica a Mehdi Laid, propietario del automóvil «Peugeot 304 SLS», con matrícula francesa 7637 PW 89, y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en «Talleres Vilchez» de Santa Elena (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Inspección-Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el

expediente de falta reglamentaria número 235/1985, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de noviembre de 1985.—El Administrador.—18.292-E (84544).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 278/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Renault» 5 TL, con matrícula francesa 6542-RQ-64, por supuesta infracción de su propietario, Francisco Barragán del Río, y cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses; transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 25 de noviembre de 1985.—El Administrador.—18.293-E (84545).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 238/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Seat» 133, matrícula GC-1860-K, por supuesta infracción de su propietario, «Automóviles Romero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cuarteles, número 45, en Málaga, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículo 17.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses; transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, en base a los antecedentes unidos al expediente, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 26 de noviembre de 1985.—El Administrador.—18.289-E (84541).

Intervención del Registro del Territorio Franco

Delegaciones

CEUTA

Desconociéndose los actuales paraderos de Mohamed El Mercuani y Fátima Ez-Zohra Ben Ayad, cuyos últimos domicilios eran en la calle

Mohamed V. número 20 de Tetuán (Marruecos) y Bar Fnideq de Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que por el señor Interventor-Jefe de la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta se ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 39/1985, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Mohamed El Mercuani y Fátima Ez-Zohra Ben Ayad.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Mohamed El Mercuani: 11.000 pesetas.

A Fátima Ez-Zohra Ben Ayad: 11.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de las mercancías y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándoseles que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente notificación, podrán presentar las alegaciones que interesen en la defensa de sus derechos.

Ceuta, 19 de noviembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Interventor-Jefe.-18.137-E (84016).

Edicto de notificación

Desconociéndose el actual propietario del vehículo marca «Peugeot 204», de color blanco, matrícula 6198-SE-54, con chasis número 204-B-6794348, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que por el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, se ha dictado resolución en el expediente número 7/1985, de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, y la normativa expuesta en la Circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de una multa por importe de 3.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo de prórroga, durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Intervención para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 20 de noviembre de 1985.-El Interventor-Jefe.-18.138-E (84017).

Edicto

Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta los expedientes de

faltas reglamentarias al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (Circular número 922 de la Dirección General de Aduanas).

Expedientes de faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles números: 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de 1985:

Automóvil «Opel Kadett», blanco, matrícula 93-FV-55, sin número de chasis, de propietario desconocido.

Automóvil «Peugeot 504», verde, matrícula 9621-MN-92, chasis número 504A20-2113831, de propietario desconocido.

Automóvil «Mercedes 240-D», azul, matrícula 40-BG-53, chasis número 115117-10-024944, propiedad de El Vachi A., domicilio Rochusenstr 155 2526 VI, S. Gravenhage ZH.

Automóvil «Renault 5 LS», verde, matrícula 24-FE-56, chasis R1224 7244659 de propietario desconocido.

Automóvil «Mercedes 220 D», amarillo, matrícula 29-ES-05, chasis número 115115-10-264885, de propietario desconocido.

Automóvil «Peugeot GL 504», color hueso, matrícula 455 AM 2B, chasis número 504 A11-27600668, de propietario desconocido.

Automóvil «Mercedes 220 D», matrícula 44-87-XA, de propietario desconocido.

Automóvil «Renault 14», amarillo, matrícula 74-TG-80, de propietario desconocido.

Automóvil «Peugeot 504 Diesel», matrícula SP-193518, de propietario desconocido.

Automóvil «Renault 17», azul, matrícula 4041-QL-50, chasis número 6536140, de propietario desconocido.

Automóvil «BMW 1502», rojo, matrícula GG-UK-86, chasis 412674, de propietario desconocido.

Automóvil «Renault 18 GTL», gris, matrícula 2140TH57, chasis número 134000-90013514, de propietario desconocido, y

Automóvil «Diane 6», naranja, matrícula FHY 035, chasis sin número, de propietario desconocido.

Se estima cometida, en principio en cada expediente, una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionable con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoseles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan, a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 22 de noviembre de 1985.-El Interventor-Jefe.-18.139-E (84018).

Edicto de notificación de resolución

Por medio del presente edicto, se notifica que el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, y la normativa expuesta en la Circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal:

Expediente número 5/1985, vehículo marca «Datsun», modelo 120, de color verde, matrícula 78-HP-76, chasis número LB210-643679, propietario don Aniss El Mokhtar, multa de 3.000 pesetas.

Expediente número 8/1985, vehículo marca «Peugeot 204», de color blanco, matrícula 1626-79, chasis número 204-B-7555800, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expediente número 9/1985, marca «Renault 12 TN», de color azul, matrícula 15-ET-69, chasis número 7436364, propietario don Harrak Garafi A., multa de 3.000 pesetas.

Expediente número 11/1985, vehículo marca «Peugeot 304 D», de color rojo, matrícula 41-RD-31, chasis número 304-M20-3967197, propietario don M. El Ahmadi, multa de 3.000 pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto; pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo de prórroga, durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Intervención para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 25 de noviembre de 1985.-El Interventor-Jefe.-18.281-E (84533).

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Herminio Tercero Marín, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 210/1982, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 5.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo, su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 22 de noviembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-18.280-E (84532).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Información pública de la construcción de una dársena deportiva de escala, en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife, solicitada por el Real Club Náutico de Tenerife

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969, se hace público para general conocimiento que el Real Club Náutico de Tenerife ha solicitado la construcción de una dársena deportiva de escala, en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo al proyecto presentado.

Dicho documento se encuentra a disposición del público para su examen, en horas hábiles, en la Dirección General de Puertos y Costas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el correspondiente Servicio de Proyectos y Obras (Nuevos Ministerios), y en las oficinas de la Jefatura de Puertos y Costas de Santa Cruz de Tenerife durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en dichas oficinas, por los particulares o Entidades a quienes afecte la realización de las obras, los escritos de alegaciones que estimen oportunos en relación con las mismas.

Madrid, 23 de enero de 1986.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—1.529-C (8254).

Confederaciones Hidrográficas

Comisaría de Aguas

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Agrasun», representada por don Fernando Lizárraga Cortés. Avenida César Augusta, 3. Zaragoza.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 160 y 80 litros por segundo, respectivamente.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Helechos y Buenavista.

Término municipal en que se sitúa la toma: Villarrasa (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley, número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 10 de enero de 1986.—El Comisario de Aguas, Rosalío Alonso García.—448-D (8286).

ANDALUCÍA

Consejería de Economía e Industria

Delegaciones Provinciales

JAÉN

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Jaén, hace saber que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.342. «Los Dos Amigos». Hierro. 8. Jaén.
- 5.873. «Santa Eufasia». Hierro. 12. Jaén.
- 13.784. «Gloria». Hierro. 20. Jaén.
- 9.872. «El Término». Hierro. 26. Torredel-campo.
- 9.999. «Primera Ampliación». Hierro. 24. Jaén.
- 9.293. «San Juan». Hierro. 12. Torredel-campo.
- 9.445. «Archena». Hierro. 15. Torredel-campo.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de noviembre de 1985.—El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.—18.147-E (83894).

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Jaén, hace saber que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.175. «San Francisco». Plomo. 4.1924. Linares.
- 11.418. «Demasia a San Francisco». Plomo. 0.6346. Linares.
- Sin número. «Descuidada 1.^a y 2.^a». Plomo. 8.3847. Linares.
- 12.789. «Demasia a Descuidada 1.^a y 2.^a». Plomo. 1.8563. Linares.
- Sin número. «Descuidada 3.^a y 4.^a». Plomo. 8.3847. Linares.
- Sin número. «Victoria». Plomo. 1.9424. Linares.
- 9.272. «San Ernesto». Plomo. 9. Linares.
- Sin número. «San Judas». Plomo. 4.1924. Linares.
- Sin número. «Masegosilla». Plomo. 4.1924. Linares.
- Sin número. «San José». Plomo. 4.1924. Linares.
- Sin número. «La Sirena». Plomo. 6. Linares.
- 5.754. «Demasia a la Sirena». Plomo. 7.1970. Linares.
- 9.123. «Demasia a la Sirena». Plomo. 1.1749. Linares.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento

General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 11 de noviembre de 1985.—El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.—18.146-E (83911).

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria y Comercio

Dirección Regional de Minería e Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.155.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico. Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica formada por cable subterráneo 1P 12/20 KV 3(1 por 240) milímetros cuadrados aluminio, tendrá su origen centro de transformación del Seminario, ubicado en un local sito en la calle Leopoldo Alas y finalizará en el centro de transformación «San Patricio», sito en los sótanos de la casa número 17 de la calle Muñoz Degraín, su trazado discurrirá por las aceras de Muñoz Degraín y Leopoldo Alas. Longitud del cable subterráneo 375 metros.

Emplazamiento: Calle Muñoz Degraín y Leopoldo Alas, de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 30 de octubre de 1985.—El Jefe del Servicio.—4.958-D (92317).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones de esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.171.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico. Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo poste, denominado «Liérban», de 50 KVA, a 22/0.38 KV, instalado en el último apoyo de la línea aérea de alimentación, de 2.138 metros de longitud, construida con apoyos metálicos, tipo «Made» y conductor cable de aluminio-acero, tipo LA-78.

Del apoyo número 6 de la línea parte una derivación de 200 metros de las mismas características que la línea general para alimentación al centro de transformación «Vertedero de Basuras».

Emplazamiento: El Montico, parroquia de Ambas, término municipal de Carreño y Cimadevilla, La Zoreda y Liérban, parroquia de Serín, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 12 de noviembre de 1985.—El Jefe del Servicio.—5.154-D (92261).

UNIVERSIDADES

Santiago

Escuela Universitaria del Profesorado
de EGB de Lugo

Con esta fecha y a petición de la interesada, doña María Flora Legaspi Iglesias, nacida en Pastoriza (Lugo), el 15 de enero de 1944, Maestra de Primera Enseñanza por el plan de 1950, se abre expediente para la expedición de un duplicado del título, por haber sufrido extravío el original.

Lugo, 22 de noviembre de 1985.-La Secretaría.-18.449-E (85377).

BANCO DE ESPAÑA

Circular número 1/1986, de 28 de
enero

Entidades de depósito y otros intermediarios
financieros

Emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en obligaciones del Estado

La Orden de 23 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25), disponible la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en obligaciones del Estado hasta un importe nominal de 120.000 millones de pesetas.

El importe anterior será ampliado, en caso necesario, para atender las peticiones de reinversión mediante canje voluntario, de los títulos de Bonos del Estado de la emisión de 11 de mayo de 1983, al 15,5 por 100, que serán amortizados en el mes de mayo del presente año.

La Deuda de referencia se emitirá a un plazo de diez años, con fecha de emisión de 10 de marzo de 1986 y de amortización del 10 de marzo de 1996. No obstante, tanto los tenedores como el Estado podrá exigir la amortización a la par, a los ocho años de la fecha de emisión, es decir el 10 de marzo de 1994, solicitándolo en el periodo que a tal efecto se establezca.

El tipo de interés nominal de esta Deuda, que se pagará por semestres vencidos el 10 de marzo y el 10 de septiembre, será el tipo de interés medio ponderado, redondeado en su caso en la forma que más adelante se indica, resultante de las peticiones aceptadas en la subasta, cuyo plazo de presentación de ofertas finaliza el 6 de febrero de 1986.

En el apartado 4.1 de la Orden citada al principio, se encomienda al Banco de España la negociación de la presente Deuda, por lo que el Consejo Ejecutivo de esta Entidad, ha acordado, en su sesión de esta misma fecha, dictar las siguientes normas complementarias para que sean tenidas en cuenta por los agentes colocadores de esta emisión.

I. Agentes colocadores

De acuerdo con el apartado 4.5 de la Orden, tienen la consideración de agentes colocadores de la Deuda que nos ocupa los Bancos y Baqueros, Cajas de Ahorro, Entidades de crédito cooperativo, Sociedades mediadoras en el mercado de dinero autorizadas por el Banco de España, Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio, Agentes de Cambio y Bolsa, Consejo General y Juntas Sindicales de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, Corredores de Comercio, Sociedades instrumentales de agentes mediadores colegiados, Sociedades gestoras de patrimonios y gestores de instituciones de inversión colectiva inscritas en los Registros Oficiales correspondientes.

La negociación de la presente Deuda por parte de los agentes colocadores que no hayan suscrito convenio de tarifas con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, devengará una

comisión bruta del 1 por 100 del importe nominal adjudicado en la subasta, y del 0,75 por 100 sobre el importe nominal adjudicado durante el periodo de suscripción al tipo de interés nominal. La comisión anteriormente citada, será abonada por este Banco de España, previa la retención que proceda, el 1 de abril.

II. Subasta

La suscripción de la presente Deuda podrá efectuarse asistiendo a la subasta competitiva en los términos establecidos en el apartado 4.3 de la Orden.

La presentación de ofertas, por un valor nominal mínimo de 500.000 pesetas, se efectuará en sobre cerrado, en las sucursales del Banco de España, antes de las trece horas -doce en las Islas Canarias- del día 6 de febrero de 1986.

Simultáneamente a la presentación de la oferta, se efectuará un ingreso a cuenta del 2 por 100 del importe nominal solicitado, mediante ingreso en efectivo, cheque conformado contra cuenta corriente en Entidad de depósito de la plaza o cheque contra cuenta corriente en el Banco de España. Los agentes colocadores podrán efectuar el pago del mencionado 2 por 100 mediante cheque contra cuenta corriente en Banco de España u orden de adeudo a formalizar en la fecha límite de presentación.

Los impresos para participar en esta subasta se solicitarán en las sucursales del Banco de España.

El día 10 de febrero de 1986, a las doce horas, el Banco de España dará a conocer el resultado de la subasta, comunicando el importe nominal solicitado, el importe nominal adjudicado, el tipo nominal máximo aceptado y el tipo nominal medio ponderado, que, redondeado en su caso hasta el veintavo de punto más próximo, pasará a ser el tipo de interés nominal de la Deuda.

Asimismo, el Banco de España comunicará individualmente a cada uno de los agentes colocadores que hayan presentado peticiones, cuáles de éstas han resultado aceptadas y el precio de cada una de ellas.

El pago de la cantidad que reste entre el 2 por 100 entregado a cuenta y el precio correspondiente al tipo de interés solicitado se efectuará, si la presentación se hizo directamente en el Banco de España, mediante ingreso en la sucursal del mismo en donde se hizo la presentación, materializado en cualquiera de las formas descritas en la entrega a cuentas, antes de las trece horas del día 10 de marzo de 1986.

La fecha y hora antes señaladas será también el límite de pago para aquellas presentaciones efectuadas a través de los agentes colocadores; el ingreso por parte de estos últimos se realizará en la forma que más adelante se indica.

El Banco de España efectuará el reembolso de las cantidades a cuenta de peticiones no aceptadas en subasta, el día 12 de febrero de 1986.

III. Suscripción al tipo de interés nominal de las obligaciones del Estado

A partir de la fecha de publicación del resultado de la subasta antes indicado, se abrirá un periodo de suscripción pública de la Deuda de referencia, en el que se podrán efectuar peticiones de suscripción hasta un importe máximo conjunto de 25 millones de pesetas por suscriptor. Este periodo se cerrará el 10 de marzo de 1986 y, durante el mismo, las suscripciones se hará a la par.

El ingreso del importe de las peticiones de suscripción presentadas en el periodo antes indicado, se efectuará simultáneamente a la presentación de los boletines de suscripción, en efectivo, cheque contra cuenta corriente en el Banco de España o cheque conformado contra cuenta corriente en Entidad de depósito de la plaza.

Los agentes colocadores deberán presentar sus peticiones, acompañadas de la correspondiente relación de peticionarios, en cualquiera de las sucursales del Banco de España. Para ello dispondrán de un plazo adicional e improrrogable de

siete días naturales a partir de la fecha de cierre del periodo de suscripción antes indicado, que terminará a las trece horas del día 17 de marzo de 1986. El pago de dichas peticiones se podrá efectuar mediante cheque contra cuenta en el Banco de España u orden de adeudo a formalizar en la fecha límite de presentación; esta última será también la fecha límite de pago para los importes efectivos pendientes de las ofertas aceptadas en la subasta.

En la fecha indicada anteriormente, 17 de marzo, los agentes colocadores deberán presentar también las relaciones de peticionarios correspondientes a las peticiones adjudicadas en la subasta. La presentación se hará separadamente, con relaciones distintas para cada una de las dos fases (subasta y suscripción a tipo de interés nominal).

Las relaciones de peticionarios podrán ser sustituidas por soportes magnéticos, cuyo uso se recomienda encarecidamente para el caso de que los peticionarios excedan la cuantía de un impreso. Estos soportes que llevarán como código de emisión el 1060, deberán obrar de conformidad, en poder del Banco de España en Madrid, antes de las trece horas del 21 de marzo, de la misma manera que la señalada en el párrafo anterior, recogerá en soportes distintos los peticionarios de cada fase.

El día 18 de marzo, el Banco de España hará público el importe total de las peticiones recibidas y, en su caso, la existencia o no de prorrateo. En el primer caso, el porcentaje de adjudicación se publicará el 31 de marzo, procediéndose, a partir de esa fecha, a la devolución de las cantidades ingresadas y no aceptadas.

Las peticiones de suscripción aceptadas en subasta estarán exentas de prorrateo, no obstante, si una vez fijado el tipo máximo aceptado en la misma, el importe nominal total de las ofertas presentadas a tipo de interés igual o inferior al citado anteriormente superase el límite asignado a la subasta, se efectuará prorrateo, el cual afectará exclusivamente a las ofertas formuladas al mencionado tipo máximo aceptado.

En este último caso, la existencia de prorrateo se publicará al dar cuenta de los resultados de la subasta.

IV. Materialización de la Deuda

De conformidad con el apartado 2.3 de la Orden la presente Deuda podrá materializarse en anotaciones en cuenta en la forma que se fije, de acuerdo con el régimen que el Gobierno establezca para la Deuda del Estado no materializada en títulos valores.

Para el resto de la Deuda no incluida en el párrafo anterior los trámites relativos a la intervención de fedatario público se realizarán directamente por las oficinas centrales del Banco de España, a través de las Juntas Sindicales de las Bolsas y Junta Central de Colegios de Corredores de Comercio, según proceda, habida cuenta de la provincia donde se haya realizado la suscripción.

Los títulos y las correspondientes pólizas cuyos titulares hayan manifestado su deseo de que sean incluidos en el sistema de fungibilidad serán entregados por la Oficina de Valores del Banco de España-Madrid a la Entidad depositaria, donde ésta indique.

Las pólizas y los títulos excluidos del citado sistema se entregarán, bien en la sucursal del Banco de España en que hubiese sido presentada la solicitud de suscripción, bien en la que hubiera expresado el deseo de retirarlos.

En cualquier caso, para la entrega de las pólizas y títulos, será necesaria la presentación del ejemplar correspondiente del boletín de suscripción.

El Banco de España, a través de la Sección de Deuda Pública de su Oficina de Operaciones, teléfono (91) 231.56.97 y 231.58.93, resolverá las dudas que la interpretación de esta circular pueda originar.

Madrid, 28 de enero de 1986.-El Subgobernador.-987-A (7638).